P.A#000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA

Libertad y Orden

ACUERDO No 111 DE 2017

(15 MAY 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE CONCEDE UNA AUTORIZACION A LA MESA DIRECTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, Ley 134 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1474 de 2011 y Ley 1757 de 2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 11 del Acuerdo 0188 del 27 de diciembre de 2001, el cual quedara del siguiente tenor:

ARTICULO 11. LUGAR DE SESIONES. La Corporación Sesionará en el recinto oficial dispuesto para ello en el Palacio Municipal de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

PARAGRAFO PRIMERO: La Corporación Sesionará en la cabecera Municipal, en sitios diferentes al recinto oficial, únicamente para la realización de cabildos abiertos y/o sesiones plenarias para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana, previa aprobación de la plenaria y convocatoria a los Concejales con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las reuniones que se efectúen fuera de las condiciones legales o reglamentarias carecerán de validez y quienes participen en sus deliberaciones serán sancionados conforme a la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el CAPÍTULO XIX y artículo 96 del Acuerdo 0188 del 27 de diciembre de 2001, los cuales quedarán de la siguiente manera:

CAPITULO XIX

DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.

ARTICULO 96 PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Toda persona natural o Jurídica podrá expresar sus opiniones y presentar observaciones sobre cualquier proyecto de acuerdo que se esté estudiando en las comisiones permanentes o accidentales del Concejo Municipal de San José de Cúcuta.

Toda persona natural o jurídica podrá participar e intervenir en las sesiones plenarias que el Concejo Municipal programe en el marco del fortalecimiento de la participación ciudadana para tratar asuntos que afecten específicamente a un barrio comuna o corregimiento, o para la realización de cabildos abiertos.

La Mesa Directiva del Concejo dispondrá los días, horarios y duración de las intervenciones, así como los actos administrativos que aseguren el debido y oportuno ejercicio de estos derechos.

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA

011

15 MAY 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE CONCEDE UNA AUTORIZACION A LA MESA DIRECTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Los interesados en participar deberán solicitarlo a la Mesa Directiva o inscribirse previamente en la Secretaria General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta y manifestar el objeto de su intervención. Las solicitudes e intervenciones escritas serán publicadas oportunamente en la página web de la Corporación.

PARAGRAFO ÚNICO: El Concejo Municipal de San José de Cúcuta difundirá los mecanismos de participación ciudadana y fortalecerá la democracia participativa.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese a la Mesa Directiva para reglamentar la realización de cabildos abiertos conforme lo establece la ley; las acciones para divulgar y promover los mecanismos de participación ciudadana instaurados en la normatividad vigente; la realización de Sesiones plenarias del Concejo Municipal por fuera del recinto oficial; y la forma como se organizará la participación e intervención de la Comunidad en las sesiones plenarias que se programen como cabildo abierto, o en el marco de la participación ciudadana para tratar asuntos que afectan específicamente a un barrio comuna o corregimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y derogatoria: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NELSON OVALLES AGUDELO
Presidente

GUILLERMO LEON BAEZ
Primer Vicepresidente

CARLOS EDUARDO CAMERO ROLON
Segundo Vicepresidente

SANDRA YANETH ROA VELASCO
Secretaria General

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA

15 MAY 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE CONCEDE UNA AUTORIZACION A LA MESA DIRECTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, al presente proyecto de Acuerdo se le dieron dos (2) debates reglamentarios en días diferentes cada uno, manifestando la Corporación su deseo que sea norma municipal.

Primer Debate: 10 de Abril de 2017
Segundo Debate: 10 de Mayo de 2017

Fue iniciativa del Concejal Nelsón Ovalles Agudelo, actuó como Ponente el Concejal Nelson Enrique Parada Santamaría y correspondió al Proyecto de Acuerdo N°009 de 2017.

Lo certifico y doy fe,

SANDRA YANETH ROA VELASCO
Secretaria General

15 MAY 2017

En la fecha SANCIONO el Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE CONCEDE UNA AUTORIZACION A LA MESA DIRECTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, aprobado por el Honorable Concejo Municipal el dia 10 de Mayo de 2017 y remitido para sanción el día 11 de mayo de 2017.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CESAR OMAR ROJAS AYALA
Alcalde Municipal
San José de Cúcuta

Elaboro
Mercedes G.